



FACULTAD  
DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Expediente N ° 300-9289/2026-000

/// Plata,

*VISTO:*

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el llamado a concurso interno para la cobertura de un cargo Nodocente categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub Grupo B, con funciones de chofer de los vehículos oficiales de la Facultad de Ingeniería, y teniendo en cuenta la autorización conferida por la Presidencia y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 366/06 y en la Ordenanza 262 vigente;

**EL DECANO**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub Grupo B, con funciones de chofer de los vehículos oficiales de esta Facultad (automóvil, utilitarios, furgón, combi-para 19 pasajeros-).

ARTICULO 2º.-La inscripción se realizará en forma online enviando toda la documentación requerida (ficha de inscripción, curriculum vitae, DNI, CUIL, título secundario, certificado de trabajo del Departamento de Personal y otros antecedentes que el inscripto considere) -en un solo archivo en formato PDF- al mail del Departamento de Concursos y Comisiones de esta Facultad (concursos@ing.unlp.edu.ar). Página web: [www.ing.unlp.edu.ar/Nodocentes](http://www.ing.unlp.edu.ar/Nodocentes)

**Período de inscripción: del 1º de junio y hasta las 12 horas del 5 de junio de 2026.**

Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares, según se establece en la Ordenanza 262/02:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada
- Los aspirantes que pertenezcan a un agrupamiento diferente al concursado deberán reunir como mínimo, los requisitos particulares establecidos en la mencionada ordenanza
- **Poseer licencia de conducir habilitada para las categorías correspondientes a los vehículos mencionados en el artículo 1º.**

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la función del cargo concursado es:

- Traslado de estudiantes, trabajadores/as Docentes y Nodocentes.
- Traslado de mobiliario, material y equipamiento técnico.
- Coordinación de cronograma de recorridos y viajes con la gestión de la Facultad.
- Verificación diaria del estado mecánico y condiciones de seguridad de los vehículos.

El horario a cumplir es de 35 horas semanales, con un régimen horario variable, en función de las demandas Institucionales.

La remuneración nominal es de pesos \$ 901.652,71.- a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.



FACULTAD  
DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Expediente N° 300-9289/2026-000

ARTICULO 4°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **18 de junio** de 2026, a las 11:00 horas en el Edificio Central de esta Facultad, con el siguiente temario general:

- Estatuto de la UNLP
- Decreto 366 – Convenio Colectivo de Trabajo
- Ordenanza 262: Concursos Nodocentes
- Ley de Tránsito y Seguridad Vial N°26.363
- Ley de Tránsito – N°24.449
- Ratificación Pacto Federal Seguridad Vial - Ley 26.353
- Decreto 1716/2008 de la Ley 26.363
- Decreto 1787/08 - Estructura de la ANSV
- Decreto Reglamentario 779/95 de la Ley 24.449
- Decreto 437/2011

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en los siguientes enlaces:

<https://ing.unlp.edu.ar/institucional/normativa>

<https://ing.unlp.edu.ar/nodocentes> - material de estudio

ARTICULO 5°: El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

AUTORIDAD SUPERIOR: Sr. Raúl E. CASALONGUE

SUPERIOR JERARQUICO: Sr. Christian P. VERCESI

PERSONAL NODOCENTE (ATULP): Sr. Juan MARCHESOTTI (titular), Sr. Alejo MALARUK (suplente)

PERSONAL NODOCENTE (Representante del agrupamiento) Sr. Gustavo A. GRASSO (titular), Sr. Amilcar N. IRIARTE (suplente).

PERSONAL NODOCENTE (Representante del agrupamiento de otra Facultad): Pablo BASILE (Liceo)

Se deja establecido que el Jurado queda facultado para postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo requieran.

ARTICULO 6°.- Agréguese copia de la presente resolución al expediente 300-9289/26. Remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su difusión por Gacetilla y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Gírese a la Dirección General de Personal a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 vigente. Cumplido, pase al Departamento de Concursos y Comisiones para notificación de los miembros del Jurado y tramitación del concurso e insértese en Libro de Resoluciones.

## RESOLUCIÓN

inscripta bajo N° **0665/2026**

c.c.

Consejo Directivo

Despacho

Secret. Asuntos Nodocentes

Dptos. y Áreas de la Facultad

Direc. Comunicaciones y Medios

Dcción. Gral. Personal-UNLP

A.T.U.L.P.

Firmado electrónicamente por:

**Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS**

Decano

Facultad de Ingeniería UNLP

**Lic. Erika Marivel ZEGARRA CUETO**

Secretaria Administrativa

Facultad de Ingeniería UNLP

## Hoja de firmas